



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01091284- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD 403/10 por medio de la cual se autoriza para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente "**Filosofía de las neurociencias**", a cargo de José Ahumada, y

CONSIDERANDO

Que el docente a cargo solicitó la renovación del seminario para el primer semestre del ciclo 2022.

Que José Ahumada se desempeña como Profesor Adjunto de semidedicación en la cátedra de Problemas Epistemológicos de la Psicología "A"

Que en la RHCD 403/10 se autorizó el desempeño de Aarón Saal quien ocupa un cargo como Profesor Titular de semidedicación en la cátedra de Problemas Epistemológicos de la Psicología "A".

Que renueva su participación como colaborador docente Carlos Arias Salaberry (autorizado por RD-2023-616-E-UNC-DEC#FP) quien se desempeña en un cargo de profesor adjunto de dedicación exclusiva en la cátedra Psicobiología Experimental.

Que el docente a cargo informó sobre el correcto desempeño del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2022.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología el dictado del seminario electivo no permanente “**Filosofía de las neurociencias**”, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de José Ahumada DNI: 13.632.228 como carga anexa *ad-honorem* al cargo que revista y cuyo programa de cuatro (4) fs. se adjunta como IF-2023-01098445-UNC-SAC#FP.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021, la participación en calidad de colaboradores docentes en la asignatura de referencia de: Aaron Saal DNI: 10.173.555 y Carlos Fernando Arias Salaberry DNI: 17.573.217 quienes (como carga anexa *ad-honorem* al cargo que revistan) colaboraron en el dictado de clases teóricas-prácticas, participaron en los foros y en las evaluaciones parciales y finales del seminario.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia y comunicar al H.Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.